



**ANUNCIO DE APERTURA DE PLAZO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA
A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL
CONTROL DE ACCESO A ZONAS PEATONALES DE MAIRENA DEL ALCOR.**

D. Juan Manuel López Domínguez, Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor,

HACE SABER:

Que por el Consejo Rector de esta Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“12.- EXPTE. 2023/ORD_01/000004. APAL. APERTURA DE CONSULTA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPLA REGULADORA DEL CONTROL DE ACCESO A ZONAS PEATONALES DE MAIRENA DEL ALCOR.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

“El municipio de Mairena del Alcor ha venido desarrollando en el último año una actuación integral de remodelación del centro histórico de la localidad, el cual ha conllevado la peatonalización de algunas calles, estableciendo zonas de preferencia para peatones pero respetando las necesidades de los residentes y establecimientos de negocios ubicados en dicho entorno.

Es necesario, por tanto, establecer una regulación del tráfico y el acceso restringido a las zonas peatonales, para lo que el Ayuntamiento está instalando mecanismos de apertura y cierre de las calles, cuyo funcionamiento debe ser reglamentado.

Es por ello que se hace necesaria la aprobación de una ordenanza municipal reguladora del control de acceso a las zonas peatonales, para establecer el funcionamiento de los dispositivos de control, la señalización viaria, las autorizaciones de acceso en favor de determinadas personas o tipos de vehículos y sus correspondientes distintivos acreditativos, la garantía de acceso a los servicios públicos como servicios sanitarios, extinción de incendios, limpieza viaria, etc.”

.../...

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Consejo Rector con cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular (4), y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo Municipal IU-LV-CA (1), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Abrir, en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de

Código Seguro De Verificación	JQiXUMieAR0pa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	13/04/2023 14:18:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JQiXUMieAR0pa6+TSMLmWg==		





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un período de consulta previa durante diez días hábiles para recabar información de personas interesadas y organizaciones representativas potencialmente afectadas por la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Control de Acceso a Zonas Peatonales de Mairena del Alcor

Segundo.- El contenido de la consulta se refiere a la iniciativa municipal para aprobar una ordenanza que regule las limitaciones de tráfico en las calles peatonales del casco histórico, así como los dispositivos de control y los supuestos y requisitos para otorgar autorizaciones individualizadas el acceso de vehículos a zonas peatonales restringidas a la circulación.

Tercero.- En el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de anuncio de apertura de esta consulta previa en el portal web municipal, cualquier interesado podrá presentar ante el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer respecto de los siguientes extremos

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación
3. Los objetivos de la norma
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Cuarto.- Finalizado el trámite de consulta previa habrá de redactarse, a la vista de las aportaciones realizadas por los interesados, el texto de la ordenanza para seguir la tramitación legalmente establecida para su aprobación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Comunicación Municipal, ordenando la publicación correspondiente en el portal web de la Corporación.”

Lo cual se hace público para el general conocimiento y a efectos de recabar información de cualquier interesado en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 33/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Presidente de la APAL,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Código Seguro De Verificación	JQiXUMieAR0pa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	13/04/2023 14:18:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JQiXUMieAR0pa6+TSMLmWg==		

